



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0416-M

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de diciembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-009461	OFICIO-DMT-JAT-2023-009496	1000194405	PAZMINO ROSERO LASTENIA MARIA	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-009461
ASUNTO: **OFICIO**
CONTRIBUYENTE: PAZMIÑO ROSERO LASTENIA MARIA
CEDULA / RUC: 1000194405

OFICIO-DMT-JAT-2023-009496

Señora
PAZMIÑO ROSERO LASTENIA MARIA

Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. **2023-DMT-009461**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0015-R de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario (E) resolvió delegar al funcionario Víctor Efrén Rivera Castro, la atribución de suscribir con su sola firma "Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; 2. En los que se alegue la extinción de las obligaciones tributarias acorde a los modos previstos en el artículo 37 del Código Tributario; 3. Devolución de intereses; y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América);".

Con fecha 21 de junio de 2023, la señora PAZMIÑO ROSERO LASTENIA MARIA, presenta trámite signado con el No. 2023-DMT-009461, mediante el cual solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del año 2023 en adelante, correspondiente a el predio No. 420930, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que constan emitidas y canceladas, obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, por los años 2023, correspondientes al predio No. 420930 a nombre de PAZMIÑO ROSERO LASTENIA MARIA, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Predio	Orden de Pago	Año	Valor	Fecha de pago
Predial Urbano	420930	00035857289	2023	\$ 36,14	2023-10-17

Tomado del sistema de recaudaciones al 23/11/2023



El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: “*Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley*”.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: “*La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago...*”.

Las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, correspondientes al predio No. 420930, por los años 2023, se encuentran canceladas de acuerdo a lo detallado en el presente oficio, consecuentemente, de conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago se extinguieron.

Con respecto a su solicitud de exoneración de las obligaciones tributarias posteriores al año 2024 del Predio 420930 a nombre de PAZMIÑO ROSERO LASTENIA MARIA, se informa que estos tributos no se encuentran emitidos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante PAZMIÑO ROSERO LASTENIA MARIA, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: tramites.transferencia@yahoo.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: QUITUMBE Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: LA BRETaña Calle Principal: E1C Número: CASA 25 Intersección: MZ 16 Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PARADA LA BRETaña Telf: 022697540 Telf: 0983430476

Expediente físico contenido en 04 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica

Ec. Víctor Efrén Rivera Castro
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	
----------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.